

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



<p>ADMINISTRACION: Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2 Teléfono 21 10 63</p>	<p>PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un Trimestre 400 ptas. Un Semestre 600 » Un Año..... 1.000 »</p>	<p>ANUNCIOS: Línea o fracción de línea..... 25 ptas. Franqueo concertado, 06/3</p>
---	--	---

Número 293

Delegación de Hacienda DE LA PROVINCIA DE AVILA

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica a continuación, esta Delegación de Hacienda, en uso de las facultades que le otorgan la Orden de 19 de Febrero de 1975, en consonancia con la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 28 de julio de 1972, reguladora del régimen de Convenios, ha dictado el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito Provincial con la Agrupación de Talleres de reparación de vehículos, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de Ejecución de obra, integradas en los sectores económico-fiscales número 7.454, para el período Año 1978 y con la mención AV-17.

SEGUNDO. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO. Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas, que a continuación se detallan:

Hechos imponible: Ejecución de obra; artículo 20; base tributaria, 86.784.111 pesetas; tipo, 27 por 100; cuota, 2.181.171 pesetas.

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

CUARTO. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponible convenidos, se fija en dos millones ciento ochenta y una mil ciento setenta y una pesetas.

QUINTO. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán: Volumen de operaciones y personal empleado.

SEXTO. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento en 20 de junio y 20 de noviembre de 1978, en la forma prevista en el artículo 17, de la Orden Ministerial de 28 de julio de 1972.

SEPTIMO. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponible y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponible objeto del Convenio.

OCTAVO. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar necesariamente, la mención Convenio.

NOVENO. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas, y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustará a lo que para estos fines dispone la Orden Ministerial de 28 de julio de 1972.

DECIMO. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de Diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de Febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

UNDECIMO. Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 26 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden Ministerial de 28 de julio de 1972.

DISPOSICION FINAL.—En todo lo no regulado expresamente en la presente resolución, se aplicará lo dispuesto en la Orden Ministerial de 28 de julio de 1972.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes, debiendo proceder a la mayor brevedad a la publicación del presente acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, informando a esta Jefatura del número y fecha en que se publique.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Avila, 6 de febrero de 1978.—El Delegado de Hacienda, (Ilegible).

Número 294

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica a continuación, esta Delegación de Hacienda, en uso de las facultades que le otorgan la Orden de 19 de Febrero de 1975, en consonancia con la Ley General Tributaria de 28 de Diciembre de 1963 y la Orden de 28 de julio de 1972, reguladora del régimen de Convenios, ha dictado el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito Provincial con la Agrupación de Talleres de tintorería, limpieza, lavado y planchado de ropa, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de Tinte, limpieza, lavado y planchado de ropa, integradas en los sectores económico-fiscales número 2.554, para el período Año 1978 y con la mención AV-18.

SEGUNDO. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO. Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas, que a continuación se detallan:

Hechos imponible: Ejecución de obra; artículo, 20; base tributaria, 8.494.000 pesetas; tipo, 27 por 100; cuota, 229.338 pesetas.

En las bases anteriores y cuotas corres-

pondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

CUARTO. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos impondibles convenidos, se fija en doscientas veintinueve mil trescientas treinta y ocho pesetas.

QUINTO. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán: Localidad donde se ejerce la industria, grado de mecanización y personal adscrito al negocio.

SEXTO. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento en 20 de Junio y 20 de Noviembre de 1978, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden Ministerial de 28 de Julio de 1972.

SEPTIMO. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos impondibles y periodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos impondibles objeto del Convenio.

OCTAVO. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención Convenio.

NOVENO. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustará a lo que para estos fines dispone la Orden Ministerial de 28 de Julio de 1972.

DECIMO. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de Junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de Diciembre de 1964 y por la Orden Ministerial de 8 de Febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

UNDECIMO. Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio, tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determina el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 26 de Diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden Ministerial de 28 de Julio de 1972.

DISPOSICION FINAL.—En todo lo no regulado expresamente en la presente resolución, se aplicará lo dispuesto en la Orden Ministerial de 28 de Julio de 1972.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes, debiendo proceder a la mayor brevedad a la publicación del presente acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, informando a esta Jefatura del número y fecha en que se publique.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Avila, 6 de febrero de 1978.—El Delegado de Hacienda, (Ilegible).

Número 384

Ayuntamiento de Avila

EDICTO

Don Carlos Martín Martín, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Industria de Artes Gráficas, en la calle «A» del Polígono Industrial de las Hervencias, Carretera de Avila a Valladolid.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Avila, 20 de febrero de 1978.—El Alcalde, Fernando López Muñoz.

Número 379

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Productos Agrarios

JEFATURA PROVINCIAL DE AVILA

ANUNCIO

Resolución del Servicio Nacional de Productos Agrarios, por la que se anuncia subasta para la enajenación de máquinas de oficina en deficiente estado, propiedad del mismo.

La Jefatura Provincial del SENPA en esta capital, con domicilio en la calle de San Pedro del Barco número 3, saca a subasta pública la enajenación de un único lote, de las máquinas de oficina siguientes:

Una máquina de escribir M 40.

Una máquina de sumar Olympia.

Una máquina de sumar Precisa, modelo INCA.

Dichas máquinas se encuentran depositadas en los locales de la Jefatura Provincial, donde pueden ser examinadas por los interesados. El lote se tasa en dos mil doscientas pesetas (2.200).

El pliego de condiciones estará de manifiesto en Secretaría de esta Jefatura Provincial.

El plazo de presentación de ofertas finalizará a los 20 días, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La apertura de proposiciones se verificará a las diez horas del siguiente día hábil al del término del plazo de presentación en los locales de la Jefatura Provincial del SENPA.

Avila, 20 de febrero de 1978.—El Jefe Provincial, Francisco Vara Velasco.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., con Documento Nacional de Identidad número....., con domicilio en....., calle....., número....., (o en representación de.....), enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y de las cláusulas del pliego de condiciones por el que se rige la subasta, que por el presente acepta en su integridad y sin reserva alguna, ofrece adquirir la totalidad del lote de máquinas de oficina en deficiente estado, en la cantidad de..... pesetas. (Fecha y firma del proponente).

Número 389

Delegación Provincial de Industria DE AVILA

AUTORIZACION DE INSTALACION de una línea y centro de transformación en Diego-Alvaro, propiedad del Ayuntamiento de Diego del Carpio

EXPEDIENTE NÚM. 7.356

Visto el expediente iniciado en esta Delegación, promovido por el Ayuntamiento de Diego del Carpio, en nombre y representación del mismo, domiciliado en Diego del Carpio, en solicitud de autorización para la instalación de una línea y

centro de transformación, cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica en A. T. de 15 KV. de 613 metros de longitud, conductor de Al. Ac. de 31'1, apoyos metálicos y de hormigón, y aislamiento ESA 1.503.

Centro de transformación tipo intemperie de 15 KVA, tensiones a 15.000 ± 5 por 100 / 380 — 220 V., con fusibles APR y seccionador tripolar con mando.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, 27 de diciembre de 1977.—
Por El Ingeniero Jefe, (Ilegible).

Número 390

AUTORIZACION DE INSTALACION de una línea y centro de transformación en Cabezas del Villar, propiedad del Ayuntamiento de Cabezas del Villar

EXPEDIENTE NUM. 7.355

Visto el expediente iniciado en esta Delegación, promovido por el Ayuntamiento de Cabezas del Villar, en nombre y representación del mismo, domiciliado en Cabezas del Villar, en solicitud de autorización para la instalación de una línea y centro de transformación, cuyas características principales son las siguientes.

Línea eléctrica en A. T. a 14.200 V. de 170 metros de longitud, con-

ductor Al. Ac. de 31'1 milímetros cuadrados, apoyos metálicos y de hormigón y con aislamiento ESA-1.503.

Centro de transformación de 20 KVA. a 13.200 ± 5 por 100 / 380 — 220 V., tipo intemperie con fusibles APR y seccionador tripolar con mando.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de Octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, 27 de diciembre de 1977.—
Por El Ingeniero Jefe (Ilegible).

Número 347

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisión Provincial de Urbanismo

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 1 de los corrientes, acordó aprobar inicialmente el proyecto de nueva construcción en suelo no urbanizable:

Localidad: La Serrada.

Promotor: Faustino Cermeño Cermeño.

Número de viviendas: 1.

Sitio o Paraje: «El Sapo».

Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43/3 de la Ley del Suelo de 9 de abril de 1976, se abre un periodo de información pública durante quince días pudiendo presentarse las reclamaciones en esta De-

legación Provincial de la Vivienda.

Lo que en cumplimiento de lo acordado se publica en este BOLETIN OFICIAL a los efectos prevenidos en la citada Ley del Suelo.

Avila, 10 de febrero de 1978.—La Delegado Provincial, Presidente de la Comisión, María del Coro Cillán.

Número 432

Oficina de Depósito de Estatutos de Avila

ANUNCIO

En cumplimiento del art. 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las 13 horas del día 23 de febrero de 1978, han sido depositados los Estatutos de la Asociación Profesional denominada «Agricultores Morañegos Independientes», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Comarca de la Moraña y Empresarios agrícolas ganaderos y forestales, respectivamente, siendo los firmantes del acta de constitución D. José Manuel Martín de Par-tearroyo y D. Luciano Represa de Par-tearroyo.

Avila, 23 de febrero de 1978.—El Encargado de la Oficina, Luis F. Fernández Caballero.

Sección de Anuncios

OFICIALES

Juzgado de Distrito de Avila

REQUISITORIA

Don Manuel del Ojo Velayos, Juez de Distrito de Avila.

HACE SABER: Que en virtud de lo acordado en el juicio de Faltas número 204/77 seguido en este Juzgado a virtud de denuncia de doña María-Rosa Collado Gutiérrez, sobre daños por colisión de vehículos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 835 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza al condenado José David Pérez Iturralde, conductor del vehículo M-812.419, cuyas demás circunstancias personales se

desconocen, con último domicilio en la localidad de Parla (Madrid), calle Ciudad Real número 37, patio 2.º C, y actualmente en ignorado paradero, para que en el plazo de quince días, se persone en este Juzgado de Distrito, a fin de hacer efectiva la multa impuesta y demás responsabilidades civiles, a que fué condenado en el mencionado juicio que contra el mismo se sigue, apercibiéndole de que si no comparece en el plazo indicado, será declarado rebelde, parándole así el perjuicio legal correspondiente.

Asimismo, se hace saber, ruego y encarga a las autoridades y Agentes de la Policía Judicial que procedan a la busca y detención de dicho condenado, poniéndolo a disposición de este Juzgado de Distrito.

Dado en Avila, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, a catorce de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Juez de Distrito, Manuel del Ojo Melayos. —355

Juzgado de Distrito de Arévalo

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos de juicio verbal de faltas tramitados en este Juzgado con el número 116/1977, por lesiones y daños en accidente de circulación, y a los que después se aludirá se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

«SENTENCIA.—En la ciudad de Arévalo a veintinueve de Octubre de mil novecientos setenta y siete. El Sr. D. Manuel Morán González, Juez de Distrito de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por lesiones y daños en accidente de circulación, contra Valentín Ayuso García, mayor de edad, casado, natural y vecino de San Vicente de Arévalo; siendo perjudicado, José Luis Gollanes Gómez, mayor de edad, casado, natural de Monforte de Lemos (Lugo) y vecino de Alcalá de Henares, siendo asimismo parte el Ministerio Fiscal; y... FALLO: Que debo condenar como condeno a Valentín Ayuso García, a la pena

de mil quinientas pesetas de multa, reprensión privada y privación del permiso de conducir por tiempo de un mes.—Que debo condenarle como le condeno, a que indemnice a José Luis Goyanes Gómez, en la cantidad de veinticinco mil pesetas.—Que debo condenar, como le condeno, al pago de las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.—Firmado: M. Morán.—Rubricado.—Publicación.—La sentencia ha sido publicada en el mismo día».

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al perjudicado José-Luis Goyanes Gómez y a la lesionada María Isabel Martín Suárez, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Arévalo, a diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario Sustituto, (ilegible).

—371

Ayuntamiento de Bohodón

ANUNCIO DE SUBASTA DE RESINAS (URGENTE)

El primer día hábil, una vez transcurridos diez, también hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a las doce horas, tendrá lugar, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, bajo mi presidencia, o de quien legalmente me sustituya, con la presencia de un funcionario del Servicio Provincial del ICONA y con la asistencia del Secretario de esta Corporación, que dará fe del acto, la apertura de plicas para la subasta del aprovechamiento de resinas de 3.368 pinos a vida y 1.122 pinos a muerte, del Lote Unico del Monte número 26 del Catálogo de estos propios y campaña resinosa del año actual; bajo la tasación base de 26.940 pesetas e índice de 33.675 pesetas, admitiéndose proposiciones desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, hasta media hora antes a la señalada para la apertura de las plicas, en la Secretaría de este Ayuntamiento,

cualquier día laborable en horas de oficina.

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría Municipal todos los días laborables y horas de oficina.

Caso de quedar desierta esta subasta, se celebrará la segunda a los cinco días hábiles de la primera y a la misma hora, con sujeción a los mismos pliegos de condiciones.

Bohodón, 14 de febrero de 1978.
—El Alcalde, Jerónimo Fernández.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., de..... años, vecino de....., provincia de....., domiciliado en Calle....., número....., con Documento Nacional de Identidad número....., en nombre propio (o en representación de....., según poder que presenta), en posesión como industrial resinoso de la correspondiente Licencia Fiscal del Impuesto Industrial y Carnet de Empresa con Responsabilidad que acompaña, en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número....., de fecha....., para el aprovechamiento de resinas de 3.368 pinos a vida y 1.122 pinos a muerte del Lote Unico del Monte número 26 del Catálogo de los propios del Ayuntamiento de Bohodón y campaña de 1978, se compromete a realizar dicho aprovechamiento, con sujeción a todas y cada una de las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones facultativas y reglamentarias y económico-administrativas y anuncio de la subasta, que declara conocer, por la cantidad de pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del proponente).

—368

Ayuntamiento de Casillas

ANUNCIO DE SUBASTA DE APROVECHAMIENTO DE RESINAS URGENTE

Al día siguiente hábil, transcurridos que sean diez también hábiles, a contar del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las once, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi Presidencia o Concejal en quien dele-

gue, con asistencia de un funcionario designado por el ICONA de Avila y el Secretario de este Ayuntamiento que dará fe del acto, la subasta para el aprovechamiento de resinación del monte número 63 del Catálogo para el año 1978, que a continuación se indica:

Número de pinos a vida, 12.000, en tercera entalladura, por el sistema de resinación de pica de corteza estimulada.

Precio Base de tasación: 72.000 pesetas, e Índice 90.000 pesetas.

Fianza provisional: 3 por 100 del precio base de tasación.

Fianza definitiva: 6 por 100 del valor en que sea adjudicada la subasta.

Plazo: Desde la entrega hasta el día 15 de noviembre de 1978.

Condiciones Generales y Especiales.—Regirán las contenidas en el Pliego General de Condiciones Técnico Facultativas para regular la ejecución de disfrutes en montes a cargo del ICONA, («Boletín Oficial del Estado» de 21 de agosto de 1975 y BOLETIN OFICIAL de la provincia de 5 de junio de 1975), así como las especiales de las contenidas en el Pliego de Condiciones Facultativas para ejecución de aprovechamientos en Montes de Utilidad Pública (Resinación, condiciones 1.^a a 15.^a) publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 11 de septiembre de 1959, cuando se haya de resinar por el sistema de Hugues, y las contenidas en el Pliego de Condiciones Facultativas y Técnicas para la ejecución de los aprovechamientos resinosos en montes de Utilidad Pública por el sistema de pica de corteza estimulada (BOLETIN OFICIAL de la provincia de 24 de febrero de 1973) cuando se haya de resinar por dicho sistema.

Presentación de Plicas.—Se presentarán en la Secretaría Municipal desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia todos los días laborables hasta el anterior al fijado para la subasta de 10 a 13 horas. En sobre aparte se acompañará la carta de pago de la fianza provisional, declaración jurada a que se refieren los artículos

4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Documento Nacional de Identidad del proponente, recibo de contribución Industrial y Carnet de Empresa con Responsabilidad, de concurrir en nombre de otra persona poder que lo acredite.

Los pliegos de condiciones constan en el expediente.

Modelo de proposición, el que se indica a continuación.

Segunda subasta.—Caso de quedar desierta la primera subasta tendrá lugar una segunda a los cinco días hábiles de la primera a la misma hora y condiciones.

Casillas, 15 de febrero de 1978.
—El Alcalde, (Ilegible).

MODELO DE PROPOSICION

Don....., mayor de edad, vecino de....., con residencia en....., con Documento Nacional de Identidad número....., y con Carnet de Empresa con Responsabilidad número....., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número....., del día....., relativa a la enajenación del aprovechamiento de resinas de 12.000 pinos en tercera entalladura, del monte número 63 del Catálogo, se comprometo a efectuar dicho aprovechamiento con sujeción estricta a las condiciones económico administrativas y Técnico Facultativas, que declara conocer, por la cantidad de pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del proponente).

—356

Ayuntamiento de San Juan de Gredos

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS

En cumplimiento de acuerdo de esta Corporación se anuncia la siguiente subasta de maderas:

Objeto de subasta.—Aprovechamiento ordinario de maderas en el monte número 91, «La Gargantilla», año 1978, de 75 pinos sylvestris con volumen en pie y con corteza de 110 metros cúbicos y sus leñas, a realizar durante el año 1978.

Pliegos de condiciones.—Se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y en la Jefatura

Provincial del ICONA todos los días laborables desde las 10 a las 13 horas, a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Garantías para la subasta.—Provisional del tres por ciento del tipo de tasación que asciende a trece mil doscientas pesetas (13.200). La garantía definitiva consistirá en el seis por ciento del valor de la adjudicación.

Plazo para presentar las proposiciones.—En la Secretaría del Ayuntamiento, desde las 10 a las 13 horas, todos los días laborables a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y concluirá el último día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas o proposiciones.

Apertura de plicas.—Por la Mesa de licitación a las doce horas del primer día hábil, una vez transcurridos veinte también hábiles contados desde el siguiente a la publicación del anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tipos de licitación.—Tasación: cuatrocientas cuarenta mil pesetas (440.000).

Precio índice: Quinientas cincuenta mil pesetas.

Segunda subasta.—Sin más aviso, al día siguiente de celebrarse la primera transcurridos que sean cinco días hábiles y la misma hora.

Derecho de tanteo.—Se reserva este derecho el Ayuntamiento con arreglo a las disposiciones vigentes.

Revisión de cubicación.—Los aprovechamientos se raelizan a riesgo y ventura, por renuncia de la Corporación a trámite de revisión de cubicación en el momento de la contada en blanco, entendiéndose eceptada esta renuncia por parte de los licitadores que acudan a la subasta.

Exposición de los pliegos.—En la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones por término de ocho días, que serán resueltas por la Corporación a tenor del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Forma de los pagos.—De acuerdo con la condición tercera de las con-

diciones económico-administrativas.

Gastos a cargo del adjudicatario.
—Los señalados en la condición 9.^a y 10 de las económico-administrativas.

Documentación para la subasta.
—Se acompañarán a la proposición en pliego aparte los siguientes documentos: a) Documento que acredite la personalidad del licitador; b) Carnet de Empresa con responsabilidad; c) Declaración jurada que previenen los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; y d) Carta de pago de haber realizado la garantía provisional.

Las proposiciones serán reintegradas con póliza de tres pesetas y cerrado o lacrado el sobre que las contenga, se ajustarán al modelo de proposición que al final se inserta.

San Juan de Gredos, 17 de febrero de 1978.—El Alcalde, (Ilegible).

MODELO DE PROPOSICION

Don....., (nombre y dos apellidos), de profesión....., y vecino de....., con D. N. I. número....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del día..... de..... de 19....., y pliego de condiciones para la subasta de 75 pinos, con un volumen en pie y con corteza de 110 metros cúbicos en el monte número 91 de la pertenencia de este Ayuntamiento, se obliga a efectuar el aprovechamiento con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones de los pliegos en la cantidad de..... pesetas (en letra), habiendo hecho el depósito del tres por ciento del tipo de tasación conforme acredita con la carta de pago adjunta; en posesión del Carnet de Empresa con Responsabilidad del sector de rematantes y aserradores de madera.

(Fecha y firma del proponente).

—369

Alcaldía de San Pedro del Arroyo

EDICTO

Por D. Constancio Nieto Valcárcel, se ha solicitado de este Ayuntamiento, Licencia Municipal, para instalar una caldera de Gas Propano, con destino a la calefacción de la

casa de su propiedad, sita en la calle de las Heras del Casco Urbano de esta localidad.

Lo que se hace público, para que en el plazo de diez días contados del siguiente del que salga el presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, puedan hacerse cuantas reclamaciones se consideren justas por quienes se consideren perjudicados, tal y como determina el artículo 29 del Reglamento de Industrias insalubres, molestas, nocivas y peligrosas.

San Pedro del Arroyo, 8 de febrero de 1978.—El Alcalde, (Ilegible).

—267

Alcaldía de Santa Cruz del Valle

EDICTO

La Corporación Municipal de mi Presidencia, ha aprobado los Pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, que regirán en la subasta del aprovechamiento extra de 8.000 pinos, con 754 metros cúbicos de madera, señalado en el monte número 22 del Catálogo, perteneciente a los Propios de este Ayuntamiento; y estarán expuestos al público, en Secretaría por plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme establece el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Santa Cruz del Valle, 18 de febrero de 1978.—El Alcalde, Pedro González Dégano.

—403

Alcaldía de Santa Cruz del Valle

SUBASTA DE MADERAS URGENTE

Objeto de subasta.—Enajenación del aprovechamiento extra de 8.000 pinos, con 754 metros cúbicos de madera, señalado en el monte número 22 del Catálogo, perteneciente a los Propios del Ayuntamiento, con precio Tasación de 233.740 pesetas y precio Índice de 292.175 pesetas. Fianza provisional: 7.012 pesetas.

Pliegos de condiciones.—Se encuentran expuestos al público en

Secretaría de este Ayuntamiento, en días laborables, hora de 10 a 13.

Plazo licitatorio.—Diez días hábiles, a partir del siguiente al en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. La apertura y publicidad de proposiciones, tendrá lugar a las 12 horas, del siguiente día hábil al en que termine la recepción de las mismas.

Garantías.—La provisional, previa a la presentación de proposiciones, queda ya señalada. La definitiva, que servirá de garantía al respectivo contrato, será del seis por ciento del precio en que se adjudique la subasta.

Plazo de ejecución.—Tres meses, a partir de la notificación de adjudicación de la subasta.

Pago del aprovechamiento.—El total importe en que se adjudique la subasta, se ingresará: el 15 por 100 en la cuenta de mejoras de este Monte, en el Banco de España, en Avila; y el 85 por 100 restante, en dos plazos iguales, el primero, dentro de los diez días siguientes al de recibir la notificación de adjudicación definitiva del aprovechamiento, y el segundo, dentro de igual plazo, al de su contada en blanco.

Obligaciones del adjudicatario.—Quien resulte adjudicatario del aprovechamiento, vendrá obligado a pagar en la Habilitación del Servicio Provincial del ICONA en Avila, el presupuesto de indemnizaciones, 12.106 pesetas; los gastos de ejecución del aprovechamiento, 649.480 pesetas; y reintegrar en la Depositaria Municipal los gastos de anuncios de subasta, reintegro del expediente, póliza de 200 pesetas de la MUNPAL, gastos generales que señalan los Pliegos de condiciones aprobados, y las Tasas, Impuestos o Tributos establecidos.

Mesa de subasta.—Estará integrada por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue; Funcionario del ICONA que le represente, y Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Segunda subasta.—Caso de declararse desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda a los cinco días hábiles siguientes, a

la misma hora, y bajo las mismas condiciones.

Información.—El expediente general, con la propuesta y Pliegos de condiciones, estarán de manifiesto en Secretaría hasta el acto de subasta.

Santa Cruz del Valle, 18 de febrero de 1978.—El Alcalde, Pedro González Dégano.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., de..... años de edad, natural de....., provincia de....., con residencia en....., calle....., número....., con Documento Nacional de Identidad número.... y Carnet de Empresa con Responsabilidad número....., comparece en representación de....., lo que acredita con....., enterado del anuncio de subasta que inserta el BOLETIN OFICIAL de la provincia número....., del día.... de....., para enajenación del aprovechamiento de 8.000 pinos, con 754 metros cúbicos de madera, Lote 1.º, año 1978, se compromete a realizar dicho aprovechamiento con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones de los Pliegos aprobados, que dice conocer y aceptar en su integridad, por el que ofrece la suma de.... pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del licitante).

—398

AYUNTAMIENTO DE BULARROS

EDICTO

En los preliminares del Alistamiento para el Reemplazo de 1978 de esta Junta Municipal, figura incluido el mozo Teodoro Muñoz Esteban, hijo de Marcos y María, que nació en esta localidad el día 14 de diciembre de 1958 y desconociéndose el paradero actual de referido mozo se cita y emplaza por medio del presente Edicto para que concurra a las operaciones que se citan, sirviendo la presente notificación en forma a los efectos prevenidos en el Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, con la advertencia de que si no lo efectúa será declarado Prófugo.

Operaciones para las que se le citan

Día 28 de febrero, Cierre del Alistamiento.

Día 22 de marzo, Clasificación provisional de los mozos.

Lo que se hace público para general conocimiento y citación al interesado.

Bularros, 20 de febrero de 1978.
—El Alcalde, (Ilegible) —410

Alcaldía de Sotillo de la Adrada

ANUNCIO

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, los pliegos de condiciones técnico-facultativas y económico-administrativas que habrán de regir en la subasta del aprovechamiento de 30.500 pinos de resinación a vida, 3.ª entalladura y año 1978, en el Monte número 88 del Catálogo, a efectos de examen y reclamaciones.

Sotillo de la Adrada, 20 de febrero de 1978.—El Alcalde, (Ilegible).

ANUNCIO DE SUBASTA DE RESINAS (URGENTE)

Al siguiente día hábil de como se cumplan diez, también hábiles, contados desde el siguiente día hábil de como aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial y hora de las 13'30, la subasta para el aprovechamiento de 30.500 pinos de resinación a vida, 3.ª entalladura en el Monte número 88 del Catálogo, bajo las bases siguientes:

Precio base: 183 000 pesetas.

Precio índice: 228.750 pesetas.

Fianza provisional: 5.490 pesetas.

Fianza definitiva: El 6 por 100 del precio de adjudicación.

Presentación de plicas.—En la Casa Consistorial de 10 a 13 horas, hasta las 13 horas del anterior hábil al señalado para la subasta.

Duración del aprovechamiento.—Desde la fecha de entrega hasta el 15 de noviembre de 1978.

Sistema de resinación.—Pica de corteza estimulada.

Documentación.—A la proposición debidamente reintegrada, se acompañará la declaración jurada prevenida y documento que acredite la constitución de la fianza provisional.

Segunda subasta.—De resultar desierta esta subasta, tendrá lugar una segunda a la misma hora y bajo las mismas condiciones, a los cinco días hábiles de celebrada la primera.

Sotillo de la Adrada, 20 de febrero de 1978.—El Alcalde, (Ilegible).

MODELO DE PROPOSICION

Don....., vecino de....., con domicilio en....., titular del D. N. I. número....., enterado de los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para la adjudicación del aprovechamiento de.....pinos de resinación a vida en el Monte número 88 del Catálogo de los Propios de Sotillo de la Adrada, se compromete a efectuar el aprovechamiento con sujeción estricta a todas y cada una de las condiciones señaladas en los pliegos por la cantidad de.....pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del interesado).

—395

Ayuntamiento de La Adrada

ANUNCIO DE SUBASTA DE RESINAS

Al siguiente día hábil, una vez transcurridos diez, contados desde el siguiente también hábil, al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las once, tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, la subasta de resinas del Monte número 56 del Catálogo, de los propios de esta Villa, con un número de 56.500 pinos a vida en 4.ª entalladura.

Precio base: Trescientas treinta y nueve mil pesetas (339.000).

Precio índice: Cuatrocientas veintitres mil setecientos cincuenta pesetas (423.750).

Fianza provisional: Once mil ciento setenta pesetas (11.170).

Admisión de pliegos.—Las facultativas y económico administrativas, que se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Mesa.—La Sra. Alcalde o Concejales en quien delegue, representante de ICONA y Secretario de este Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Caso de quedar desierta esta subasta, se celebrará en las mismas

condiciones a los cinco días hábiles siguientes.

Los licitadores acompañarán a sus proposiciones el Carnet de Empresa con responsabilidad, siendo desestimadas las proposiciones que no lo acompañen, el que será reseñado en las que presente de acuerdo con el modelo adjunto.

La Adrada, 21 de febrero de 1978.
—La Alcaldía, Emilia de Pedraza.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., de.....años de edad, natural de....., provincia de....., con residencia en....., calle....., número....., con Documento Nacional de Identidad número....., expedido con fecha....., en relación con la subasta de 56.500 pinos de resina a vida, en cuarta entalladura, del Monte número 56 del Catálogo de los propios de La Adrada, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número....., correspondiente al día..... de.....de 1978, se compromete a efectuar dicho aprovechamiento con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones facultativas y económico-administrativas, que acepta en su integridad, y declara conocer, así como las reseñadas en el anuncio de subasta, por la cantidad de.....ptas. (en letra y número).

Hago constar que me hallo en posesión del Carnet de Empresa con responsabilidad número....., expedido con fecha.....

(Fecha, firma y rúbrica del proponente). —396

AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones económico administrativas, que han de regir el aprovechamiento de resinas en el año forestal 1978, se exponen al público por el plazo de ocho días en cumplimiento y a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Casavieja, 18 de febrero de 1978.
—El Alcalde, Pedro Nombela Martín.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Casavieja, por la que se anuncia pública subasta de los aprovechamientos forestales que se indican.

Es objeto de esta subasta el aprovechamiento de resinas del Monte número 6 de los Propios de este Ayuntamiento con las siguientes condiciones particulares:

Lote único, Grupo C, 5.^a entalladura, localización todo el monte, número de pies a vida 61.000, producción estimada en miera por pino 3 kgs., total 1.830 Qm., valor tasación por kg. 2 pesetas, por pino 6 pesetas. Total 366.000 pesetas. Precio índice 457.500 pesetas.

El sistema de resinación será para todo el lote por pica de corteza estimulada.

El plazo del aprovechamiento será desde la entrega hasta el 15 de noviembre de 1978, y el pago del importe del remate habrá de tener lugar dentro de los veinte días siguientes al de la adjudicación definitiva.

Los pliegos de condiciones económicas administrativas y facultativas, están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde pueden ser examinadas por los interesados todos los días hábiles durante las horas de oficina. Regirán las condiciones generales y especiales contenidas en el pliego general de condiciones técnicas administrativas para regular la ejecución de disfrutes en montes a cargo de ICONA, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de 5 de junio de 1975, así como las condiciones especiales contenidas en el pliego de condiciones facultativas y técnicas para la ejecución de los aprovechamientos resinosos en Montes de Utilidad Pública, por el sistema de pica de corteza estimulada, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de 24 de febrero de 1973.

La garantía definitiva se ha fijado por la Corporación en los porcentajes máximos autorizados por el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Lo-

cales aplicados sobre el importe del remate, la provisional en la cantidad de 7.320 pesetas.

Las plicas podrán presentarse en la Secretaría desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al de la apertura de las mismas, de nueve a catorce treinta horas.

La apertura de proposiciones tendrá lugar al siguiente día hábil, una vez transcurridos diez también hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y hora de las doce.

Las proposiciones, cuyo modelo se inserta al final, habrán de reintegrarse con pólizas del Estado de cinco pesetas y otra de la MUNPAL de veinticinco pesetas y acompañar a las mismas la documentación siguiente:

a) Justificante de haber constituido la fianza provisional.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

c) Poder, bastantado en forma reglamentaria, caso de acudir en nombre de otra persona o entidad.

Casavieja, 18 de febrero de 1978.
—El Alcalde, Pedro Nombela Martín.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., con Documento Nacional de Identidad número....., expedido con fecha....., con domicilio en....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha....., número....., y de los pliegos de condiciones que rigen este aprovechamiento de resinas del Monte número 6, propiedad del Ayuntamiento de Casavieja, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de.....pesetas (en número y letra) comprometiéndose a cumplir dichos pliegos.

(Fecha y firma).

—378